

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 001 de 2023  
(16 de enero)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA EL AÑO 2023 Y SE ADOPTAN  
OTRAS DETERMINACIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Hermano Niky Alexánder Murcia Suárez, Rector de la Universidad, presentó ante el Consejo Superior, en sesión realizada el 16 de enero de 2023, el Presupuesto de la Universidad de La Salle, para la vigencia del año 2023, el cual fue analizado en la sesión del Consejo de Coordinación del 13 de enero del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Literales m. y n. del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de La Salle, determinar las cuantías para los gastos y suscripción de contratos, así como para autorizar la venta de inmuebles, acorde con lo dispuesto en el Artículo 71 de dicho Estatuto.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar los INGRESOS de la Universidad de La Salle para la vigencia del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 163.580.879.699), por los siguientes conceptos:**

CONCEPTO	TOTAL
<b>Ingresos Académicos</b>	
Matriculas	121.871
Extemporaneidad Matriculas Pregrado	189
Extemporaneidad Matriculas Postgrado	43
Prematriculas Extemporaneas Pregrado	237
Recargo 2% Renovacion Extemporanea Ictetex	57
Descuentos/Devoluciones y Becas	(15.239)
<b>Total Ingresos Académicos</b>	<b>107.156</b>
<b>Ingresos por actividades de Extensión y Educación Continuada</b>	
Contratos y Convenios	8.656
Educación Continuada (portafolio abierto)	800
Cursos Intersemestrales	722
Summer-Winter Academy	462
Programa Movilidad Estudiantil	52
Centro de Lenguas	858
Descuentos / Devoluciones Otros Ingresos Académicos	(1.231)
<b>Total Ingresos por actividades de Extensión y Educación Continuada</b>	<b>10.319</b>
<b>Otros Ingresos Académicos</b>	
Certificados y Duplicados Carné	179
Derechos de Grado	1.477
Inscripciones	-
Supletorios y Validaciones	0
Descuentos / Devoluciones Otros Ingresos Academicos	(79)
<b>Total otros Ingresos Académicos</b>	<b>1.577</b>
<b>Otros Ingresos Ordinarios</b>	
Clínicas	2.841
Laboratorios	1.005
Centros de investigación y Capacitación	2.951
La Isla Sasaima	603
Ediciones Unisalle	225
Donaciones (Filantropia)	1.890
Aportes (Filantropia)	1.110
Otros	22.691
Descuentos / Devoluciones Otros Ingresos ordinarios	(361)
<b>Total Otros Ingresos Ordinarios</b>	<b>33.097</b>
<b>Ingresos por Actividades Financieras</b>	
Rend. Finan. Fondos Patrimoniales con destino a investigación	97
Rend. Finan. Fondos Patrimoniales para becas y Auxilios educativos	65
Rendimientos Financieros	11.270
<b>Total Ingresos por Actividades Financieras</b>	<b>11.432</b>
<b>TOTAL INGRESOS 2023</b>	<b>163.581</b>

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Rector para adelantar los trámites correspondientes a la venta de los siguientes inmuebles:

- a) Casa Canela. Ubicada en la Calle 11 No. 2-81. Matrícula Inmobiliaria No. 50C-740827. Cuyo avalúo comercial de fecha 24 de noviembre de 2022, se indica con un precio base de negociación de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.806 millones de pesos).
- b) Edificio Carvajal. Ubicado en la Calle 11 No. 2-52. Matrícula Inmobiliaria No. 50C-140399. Cuyo avalúo comercial de fecha 24 de noviembre de 2022, se indica un precio base de negociación de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.434 millones de pesos).

Una vez efectuada la venta de los inmuebles antes mencionados, deberá informarse al Consejo Superior el valor final de la venta.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Rector para adelantar la venta parcial del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 11 – 55, de Mosquera, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1994373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, una vez registrada la propiedad a nombre de la Universidad de La Salle, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, y sea aprobado el Plan Parcial de Renovación Urbana del Predio. La venta autorizada será de un área aproximada de 3.940 m2 del área total. La venta del área autorizada, se realizará previo el trámite de Ley, y con un precio base de venta de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.516 millones de pesos).

Una vez efectuada la venta del área del inmueble antes mencionado, deberá informarse al Consejo Superior el valor final de la venta.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** de la Universidad de La Salle para la vigencia del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 183.637.655.845)** por los siguientes conceptos:



CONCEPTO	2023
<b>Nomina</b>	<b>119.304</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>52.310</b>
Dirección General	2.226
Vicerrectoría de Investigación	2.914
Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo	2.447
Vicerrectoría Administrativa	16.373
Vicerrectoría Académica	1.458
Facultades	3.493
Escuela de Ciencias Básicas	104
Escuela de Humanidades y Estudios Sociales	185
Escuela de Negocios	148
Facultad de Ciencias Agropecuarias	872
Facultad de Ciencias de La Educación	491
Facultad de Arquitectura	320
Facultad de Ciencias de La Salud	68
Facultad de Ingeniería	924
FEEDS	381
Distribuibles	9.441
Unidades de Negocio	10.728
Proyectos Especiales	3.229
Sabana de Occidente	85
Campus Utopia	3.145
<b>Nuevos Proyectos</b>	<b>12.024</b>
<b>TOTAL 2023</b>	<b>183.638</b>

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar al señor Rector para suscribir los contratos o convenios que requiera la Universidad para el normal desarrollo de sus actividades, para lo cual deberá contar con la aprobación de:

- a. El Consejo Superior, si el valor excede la suma equivalente a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. El Consejo de Coordinación, si el valor excede la suma equivalente a seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- c. Los contratos hasta por un valor equivalente a seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo requieren de la aprobación del Rector.

**ARTÍCULO 6º.** El Consejo Superior, a solicitud del Rector autorizará las adiciones presupuestales.

**ARTÍCULO 7º.** El Consejo de Coordinación reglamentará los traslados presupuestales de Egresos de las Unidades Académicas y Administrativas.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Ejecución Presupuestal se hará a través del mecanismo "Control Previo Presupuestal", a cargo de la Dirección Financiera. La Dirección de Auditoría Interna de la Universidad podrá revisar y formular correctivos previos de control en cualquier momento del proceso de ejecución presupuestal.



**ARTÍCULO 9º.** Autorizar que con cargo a los recursos del portafolio de inversiones de la Universidad de La Salle sean ejecutados parte de los gastos de funcionamiento indicados en el Artículo 4º del presente Acuerdo y los proyectos de inversión y de fortalecimiento enumerados a continuación hasta por la suma de **VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.056.949.756).**

<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>VALOR 2023</b>
Py 22 Rec. Hid. Matep,-Yopal Fase 2	400
Py 32 Acreditaciones Internacionales CLACSO Fase 2	132
Py 32 Virtualidad Programas Académicos	4.475
Py 42 Proy Cannabis Fase Agricola y Prod Deriv	2.263
Py 61 Compra y Mejoramiento de Computadores	3.000
Py 61 Tecnología IP	200
Py 62 Mejoramiento SAP	100
Py 62 Servidores + agente antivirus	1.000
Py 66 Conces Aguas Utop-Yopal Fase 2	100
Py 66 Renovación de Equipos Clínica Veterinaria	353
<b>TOTAL</b>	<b>12.024</b>


**ARTÍCULO 10.** Autorizar que con cargo a los recursos del portafolio de inversiones de la Universidad de La Salle, se incluya en el presupuesto del año 2023 los saldos presupuestales no ejecutados de los siguientes proyectos de inversión aprobados para la vigencia 2022 y que tendrán continuidad en el 2023 por un valor máximo de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.645.429.938)** o el saldo disponible en el sistema financiero de la Universidad al cierre contable y fiscal del año 2022.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR 2023</b>
Py 65 Plan maestro de planta física	92
Py 62 actualizacion RUP e historico de profesores	72
Py 62 migracion de informacion historica	340
Adquisición Predio Mosquera	1.399
Software gestion contractual ac 002 2022	36
Obras Bienestar Estudiantes	705
<b>TOTAL</b>	<b>2.645</b>

**ARTÍCULO 11.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

  
**DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General